

ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO DE EUROPA: 3.ª PARTE DEL XXIII PERIODO DE SESIONES

por GREGORIO GARZON CLARIANA (*)
y GLORIA MARIA ALBIOL BIOSCA (**)

La presente crónica pretende describir las actividades desarrolladas por la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa durante la tercera parte de su vigesimotercer período de sesiones, celebrado en Estrasburgo del 19 al 26 de enero de 1972. Por este mismo carácter predominantemente descriptivo se ha preferido respetar en lo posible el orden de los temas, tal como aparece en el programa de esa reunión (Doc. 3060).

Como documentación de base se han utilizado, para la elaboración del presente trabajo, los informes y las propuestas presentadas a la Asamblea por sus Comisiones o por parlamentarios miembros de la misma (Docs. 3038 a 3097) y las actas de las sesiones plenarias celebradas en este período [AS (23) CR. 16 a AS (23) CR. 25].

La reunión comentada estuvo marcada por la ampliación de las comunidades europeas (y ello se refleja en la concesión, durante la misma, del premio europeo del «Hombre de Estado» al primer ministro británico Mr. Heath y en la preocupación por el problema de las pesquerías en la Comunidad ampliada) y por la distensión Este-Oeste —así, fue objeto de debate el tema de la Conferencia europea de Seguridad—. Finalmente, se dedicó una gran atención a los problemas del medio humano y a la posible repercusión sobre éste de los vuelos supersónicos civiles.

I. Cuestiones políticas

La Asamblea discutió conjuntamente la cuestión relativa a la **Preparación de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación Europeas** y el tema de la **Actitud de los países de Europa del Este hacia la evolución de las relaciones Este-Oeste**, sobre la base de sendos informes presentados por la Comisión de Cuestiones Políticas y por la Comisión de los Países Europeos no Miembros (1). El primero de estos infor-

(1) Docs. 3059 y 3047.

(*) Doctor en Derecho. Profesor Adjunto contratado en el Departamento de Derecho Internacional de la Universidad Autónoma de Madrid.

(**) Licenciado en Derecho. Profesor Ayudante en el Departamento de Derecho Internacional de la Universidad Autónoma de Madrid.

mes incluía un proyecto de recomendación en el que se pedía al Comité de Ministros que se pronunciara en favor de una Conferencia Europea sobre Seguridad y Cooperación, que invitara a los Gobiernos de los Estados Miembros a armonizar mejor sus políticas con vistas a la preparación de esa Conferencia y que orientara las actividades de la Organización «en el sentido de mejorar constantemente las relaciones Este-Oeste y de afirmar los principios de la Convención europea de los Derechos del Hombre y de las instituciones democráticas». Además, el proyecto indicaba los objetivos que tal Conferencia debería perseguir: entre ellos encontramos la cooperación en los campos económico, científico y técnico y en la preservación del medio, así como la libre circulación de personas, ideas e informaciones y la creación de un órgano permanente encargado de poner en práctica las decisiones de la Conferencia. Este proyecto fue aprobado por la Asamblea tras introducir una enmienda en el preámbulo (otra enmienda, tendente a suprimir el párrafo relativo al órgano permanente —juzgado peligroso—, fue rechazada) (2).

El informe sobre la actitud de los países de la Europa Oriental hacia la evolución de las relaciones Este-Oeste tenía un carácter introductorio y, por ello, no contenía ningún proyecto de texto. En este informe se mostraban los intereses (sobre todo económicos) que haría desear a ese grupo de países un aumento de la distensión, del intercambio y de la cooperación paneuropeos.

El debate sobre estos temas fue muy amplio (3). En él se manifestaron algunas discrepancias sobre el **modus operandi** en el proceso del acercamiento Este-Oeste, sobre la base común de la voluntad de favorecer dicha aproximación, preservando al propio tiempo la continuidad del régimen político de democracia formal en los Estados Miembros y, su secuela, las libertades individuales.

En su informe sobre la **asistencia a Bangla Desh**, la Comisión de Cuestiones Políticas presentó un proyecto de resolución en el que expresaba la esperanza de que los Estados Miembros prestaran «ayuda económica masiva» a este país y mantuvieran o aumentaran su ayuda a los refugiados del mismo (4). Lamentablemente, este texto no pudo ser aprobado por la Asamblea debido a una cuestión de procedimiento (el informe no se había presentado con la antelación debida) suscitada por un parlamentario turco (5).

II. Cuestiones jurídicas y Derechos Humanos

Según una resolución adoptada por la **Conferencia parlamentaria sobre los Derechos del Hombre**, celebrada a iniciativa del Consejo de Europa, la protección de los Derechos Humanos no está todavía suficientemente asegurada en el marco europeo, ya que sólo juega **a posteriori**; la resolución sugería, para paliar esta insuficiencia, la institución en cada Estado de un órgano especializado competente para acoger e instruir

(2) Recomendación 662. Para su aprobación Cfr. AS (23) CR 22, págs. 214-237; para los textos de las enmiendas, ibid. y los Docs. 3059 amdt. núm. 1, 3059 sous. amdt. 1 y 3059 amdt. 2.

(3) Para las Actas, Cfr. AS (23) CR 20, págs. 484-600; AS (23) CR 21, págs. 3-321, y AS (23) CR 22 páginas 3-238.

(4) Doc. 3096, págs. 1-2.

(5) Cfr. AS (23) CR 25, págs. 200-241.

los recursos de gracia del tipo del «Ombudsman» escandinavo, e invitaba a la Asamblea Consultiva y al Comité de Ministros del Consejo de Europa, así como a los parlamentos nacionales, a trabajar en esa dirección. La Asamblea examinó este tema sobre la base de un informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas (6), aprobando finalmente la Resolución 505, en la que pedía a sus miembros que fomentaran en sus parlamentos de origen la creación de un órgano del tipo señalado, y adoptando también la Directiva 320, en la que acogía los principios de la Conferencia de Viena como base para los futuros trabajos de la Comisión de Cuestiones Jurídicas (7).

Reflejando el creciente interés por una intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental, la Asamblea consideró los resultados del **Segundo Coloquio sobre la coordinación de las investigaciones sobre los sistemas jurídicos de los países de Europa Central y Oriental**, para lo que también contaba con un informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas (8), en el que se ponían de relieve los inconvenientes que presenta la ignorancia recíproca en que se encuentran los diferentes países europeos sobre su respectivo Derecho, en un momento en que las relaciones entre los mismos van siempre en aumento. Como resultado de este examen, la Asamblea aprobó la Resolución 506, en la que prestaba su apoyo a las conclusiones del Segundo Coloquio, invitaba al Secretario General a colaborar en la medida de lo posible en esta materia e invitaba también a la Comisión de Cuestiones Jurídicas a continuar sus trabajos considerando atentamente la evolución de la cooperación y coordinación. En la misma línea adoptó la Recomendación 652, invitando al Comité de Ministros a que transmitiese a los gobiernos de los Estados Miembros el texto final del Coloquio junto con el informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y a que les recomendara la adopción de una serie de medidas (especificadas en la propia recomendación) tendentes a incrementar el estudio a nivel universitario de los sistemas jurídicos de los países de Europa Central y Oriental y a favorecer el intercambio de juristas y la publicación de una colección de decisiones judiciales y arbitrales de esos países (9).

También en base a un informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas (10), la Asamblea examinó la problemática que ofrece el **Régimen Fiscal de las Organizaciones con fines no lucrativos**, es decir, la desgravación fiscal de esas organizaciones cuyos esfuerzos en el plano nacional, en los campos social, cultural y científico se estimaba que podían contribuir a la promoción de la idea europea. Durante el debate se planteó el problema de la evasión fiscal a que podían dar lugar las medidas de desgravación (11). La Recomendación 656, resultado de estas discusiones, invitaba al Comité de Ministros a recomendar a los Estados Miembros que modificaran sus legislaciones para facilitar la expansión de las actividades internacionales de las mencionadas organizaciones y que examinaran las posibilidades existentes de elaborar un acuerdo europeo sobre esta materia.

(6) Cfr. Doc. 3078, Anexo I, págs. 16-19.

(7) AS (23) CR 16, págs. 131-230.

(8) Doc. 3046.

(9) AS (23) CR 16, págs. 230-244.

(10) Doc. 3052.

(11) AS (23) CR 16, págs. 308-332.

En base a otro informe de esa misma Comisión (12), la Asamblea discutió un aspecto de la problemática que, como resultado del avance tecnológico y de la rápida evolución de principios «nuevos» frente a la regulación «clásica», tiene planteada el Derecho del Mar: **la situación jurídica de las islas artificiales en alta mar**. Durante este debate se analizaron distintas posiciones sobre la naturaleza jurídica de las construcciones que emergen de las aguas, apoyadas en el fondo del mar (consideradas como islas, barcos o instalaciones de la plataforma submarina) (13). Finalmente, la Asamblea aprobó la Recomendación 653, invitando al Comité de Ministros a que recomendara a los Estados Miembros que tomaran una posición común sobre la situación jurídica de dichas islas con vistas a la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar (14).

Respecto al **papel del Consejo de Europa en el campo del Derecho Penal**, la Comisión de Cuestiones Jurídicas observó que para lograr la armonización de las legislaciones penales en el marco del proceso de unificación europea sería muy conveniente propiciar el intercambio de información sobre las medidas adoptadas en este campo entre los Estados Miembros (15). En este sentido, la Recomendación 654 de la Asamblea instaba al Comité de Ministros a invitar a los Estados Miembros que aún no lo hubiesen hecho a firmar y ratificar las convenciones europeas en materia penal y a reforzar el sistema de intercambio de informaciones sobre las actividades legislativas en el campo penal (16). En relación también con la prevención y represión del delito, un informe sobre el **control de la venta y de la tenencia de armas de fuego con vistas a la lucha contra la violencia** subrayó que la proliferación de los delitos cometidos con estas armas representa un peligro muy grave para el orden público y observó que existían diferencias notables entre los Estados Miembros en cuanto a las condiciones de adquisición, tenencia y uso de las mismas, particularmente con respecto a los extranjeros, y que reforzar los controles aduaneros para impedir el tráfico ilegal redundaría en detrimento de la unificación europea (17). La solución que daba a este problema la Recomendación 655 consistía en elaborar acuerdos europeos que armonizaran las reglamentaciones sobre las armas de fuego y, con carácter inmediato, en la aprobación de reglamentaciones eficaces sobre la exportación de las mismas en el área europea (18).

III. Cuestiones de procedimiento

Por encargo de la Asamblea, la Comisión de Reglas de Procedimiento examinó la **posibilidad de que la Comisión Permanente celebre sesiones públicas**. La Comisión

(12) Doc. 3054.

(13) AS (23) CR 16, pág. 362.

(14) Se presentaron reservas a los párrafos de dicha Recomendación relativos a la ausencia de reglamentación internacional adecuada de estas construcciones y a la cuestión de la utilización permanente de parcelas del mar libre [AS (23) CR 16, págs. 381-402; Intervención del Sr. Petersen [Noruega]].

(15) Doc. 3075.

(16) Esta Recomendación fue enmendada con objeto de ampliar su ámbito material de aplicación; Cfr. AS (23) CR 17, págs. 94-97.

(17) Doc. 3077.

(18) Cfr. AS (23) CR 17, págs. 101-304.

se pronunció en contra de dicha posibilidad, recordando la práctica contraria de las demás Comisiones de la Asamblea y los motivos (racionalización del trabajo y diversas razones políticas) que habían dado lugar a la misma (19). La Comisión tuvo que tratar también el problema de las **reglas de quorum aplicables a las mociones de procedimiento**, que se planteaba porque, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 37 del Reglamento de la Asamblea, ésta puede discutir cualquier cuestión aunque muy pocos de sus miembros estén presentes («l'Assemblée est toujours en nombre pour discuter»), mientras que para que pueda procederse a una votación deben estar presentes, al menos, la mitad de sus miembros (art. 37, parr. 2). Siendo así, si durante la discusión de un tema se planteaba una cuestión de procedimiento cuya aprobación tuviera por efecto suspender el debate y se pedía una votación sobre la misma, ¿había que aplicar la regla relativa a la discusión o la que se refiere a las votaciones? (20). Para zanjar esta cuestión, la Asamblea aprobó la Resolución 507, según la cual hay que considerar como no presentadas las cuestiones de procedimiento que se produzcan en un momento en que no haya «quórum» para votarlas, impidiendo así que una minoría pueda suspender a su antojo las discusiones de la Asamblea (21).

IV. Cuestiones relativas a la Ciencia y a la Tecnología

La Comisión de la Ciencia y la Tecnología presentó cinco informes en esta reunión de la Asamblea. La **Cooperación Europea en el campo de la Ciencia y la Tecnología** era el objeto del primero de ellos (22); sobre este tema la Asamblea aprobó por unanimidad la Recomendación 666, sobre la necesidad de realizar las partes previstas en el proyecto **Perseus** sobre dicha cooperación (23). Por lo que se refiere al informe sobre **Política Espacial Europea** (24), la Asamblea lamentó la falta de un programa espacial europeo e hizo notar que no se habían construido todavía satélites de aplicación y que los satélites científicos europeos habían sido puestos en órbita desde bases o mediante lanzadores americanos, así como la insuficiencia de los créditos existentes para poner en marcha un plan a largo plazo (25). Ante esta situación, se decidió, en la Recomendación 663, pedir al Comité de Ministros que invitara a los Estados Miembros a participar al máximo en los programas espaciales elaborados por la C.E.R.S. (Organización Europea de Investigaciones Científicas), en el programa conjunto con Estados Unidos sobre satélites aeronáuticos y también en el seno del INTELSAT, para la explotación de sistemas de satélites de aplicación regional, y que instara a los miembros de la Conferencia Espacial Europea a estudiar qué problemas podría plantear una participación europea en el programa norteamericano post-Apolo y qué posibilidades habría de contar con lanzadores europeos si no pudieran obte-

(19) Doc. 3042.

(20) Doc. 3043.

(21) AS (23) CR 25, pág. 242.

(22) Doc. 3063.

(23) Para el debate, cfr. AS (23) CR 23, págs. 321-448.

(24) Doc. 3064.

(25) AS (23) CR 23, págs. 74-90.

nerse de los Estados Unidos, y a establecer un calendario de lanzamientos de satélites destinados a transmisiones telefónicas, televisivas y de datos.

La Asamblea tomó dos tipos de medidas para impulsar la **Cooperación Europea en campos Científicos Específicos** (26). En primer lugar, la Recomendación 664, relativa a la necesidad de que los Estados Miembros ratificasen el Convenio aduanero sobre importación de material científico de 1968 y de que adoptaran otras medidas destinadas a facilitar la circulación de material de esta naturaleza; además, aprobó la Directiva 323, pidiendo a la Comisión que creara grupos de estudio y de trabajo y que reuniera un Comité Mixto de cooperación científica, pidiendo al propio tiempo al Comité de Ministros, en la Recomendación 665, que invitara al Comité de Enseñanza Superior e Investigación del Consejo de Cooperación Cultural a hacerse representar en dicho Comité Mixto. Asimismo, la Asamblea Consultiva, consciente de la necesidad de que exista una cierta coordinación entre las diversas organizaciones internacionales que se ocupan de la ciencia y la tecnología, y ante la entonces próxima **Cuarta Reunión de Ministros de la Ciencia de los Países de la O.C.D.E.** (27), decidió, por su Recomendación 667, solicitar al Comité de Ministros que invitara a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias para poner en práctica las propuestas y recomendaciones que resultaran de dicha conferencia y a inscribir las cuestiones tratadas en ellas en el programa de la Conferencia de Ministros de la Tecnología de los 19, y que invitara al Consejo de Cooperación Cultural a tenerlas en cuenta en la programación de su trabajo (28).

Finalmente, la Asamblea consideró conveniente la **utilización de ordenadores en los Parlamentos nacionales** (29), ya que el uso de sistemas electrónicos les permitiría desempeñar más eficazmente su responsabilidad de control sobre las actividades del ejecutivo, y así, con objeto de fomentar dicha utilización, la Resolución 513 pedía que los Parlamentos nacionales organizaran un intercambio permanente de informaciones sobre la misma. En esa resolución, la Asamblea encargaba también a la Comisión de la Ciencia y la Tecnología que estudiara la posibilidad de introducir un sistema de informática para su propio uso (30).

V. Cuestiones económicas. Agricultura y Alimentación

Sobre la base de un informe de la Comisión de Cuestiones Económicas y Desarrollo, la Asamblea examinó los **problemas económicos europeos** y debatió cómo lograr la **estabilidad monetaria y el crecimiento económico** (31), lo que desembocó en la adopción de la Resolución 516, en la que propugnaba, como solución para la crisis monetaria y la coyuntura de **«estagflación»**, la creación de órganos de gestión y de control compuestos de empresarios y de trabajadores que asumieran la responsabilidad de guiar la evolución de los salarios, los precios y las inversiones (32).

(26) Cfr. El Informe de la Comisión (Doc. 3068) y, para el debate, AS (23) CR 23, págs. 313-317.

(27) Cfr. El Informe de la Comisión (Doc. 3065).

(28) AS (23) CR 23, págs. 514-515.

(29) Doc. 3066 Révisé.

(30) AS (23) CR 23, págs. 584-586.

(31) Doc. 3055.

(32) AS (23) CR 25, págs. 150-201.

La Resolución 514 abordaba el tema **Políticas agrarias en Europa: «El hombre frente a las nuevas estructuras agrícolas»**. En esta importante resolución se expresaba la necesidad de crear mecanismos adecuados para favorecer la financiación de las explotaciones agrícolas y de fomentar la investigación sobre el valor biológico de los diversos productos naturales y sobre la tecnología para combatir la contaminación, en especial la relativa a la lucha biológica contra los parásitos; pero lo más significativo de la misma era que reflejaba una concepción muy ambiciosa de la función social de los agricultores, para los que solicitaba «una justa remuneración... no sólo por sus servicios económicos, sino también por los servicios de conservación de la naturaleza que prestan al conjunto de la población...», pronunciándose en favor de «una agricultura de faz humana» que permita la continuación de las parcelas familiares y la promoción de los agricultores (33). La Asamblea examinó también el tema **Relaciones del Consejo de Europa con el Centro Internacional de Altos Estudios Agrónomos Mediterráneos** (34). Tras lamentar que el Comité de Ministros, al reducir el presupuesto para el ejercicio de 1972, hubiera suprimido los créditos acordados al Centro mencionado para financiar cinco becas, la Asamblea decidió en su Recomendación 669 pedir al Comité que votara los créditos necesarios para financiar dichas becas y que aprobara un aumento de su número para 1973.

En la Resolución 515, la Asamblea dio a conocer su posición sobre la **política de pesca en la comunidad ampliada** (35), y en particular sobre cuáles deberían ser los criterios orientadores de una futura enmienda de la reglamentación comunitaria, reconociendo los intereses especiales de los cuatro países entonces candidatos a la admisión y también los de aquellos países europeos que, como Islandia, no pensaban ingresar en la Comunidad, pero que tenían —y tienen— un gran interés en esta cuestión (36). Esta Resolución ha quedado en parte superada por acontecimientos posteriores, singularmente el resultado negativo del referéndum noruego y la diferencia existente entre el Reino Unido y la República Federal Alemana, por una parte, e Islandia, por otra, en torno de las pesquerías islandesas, que han sido ya objeto de la adopción de medidas cautelares por el Tribunal Internacional de Justicia. En base a las conclusiones del **Segundo Congreso Mundial de la Alimentación** (37) (celebrado en La Haya en junio de 1970), la Asamblea aprobó por unanimidad (38) la Recomendación 668, pidiendo al Comité de Ministros que invitara a los Estados Miembros a adoptar diversas medidas destinadas a ayudar a los países subdesarrollados en su lucha contra el hambre, tales como la creación de un Fondo europeo, el reclutamiento de técnicos agrícolas, la institución de una reserva europea de alimentos, la elaboración de criterios para la atribución de ayuda en este campo y el justo pago de las exportaciones del Tercer Mundo (39).

(33) Cfr. El Informe de la Comisión de la Agricultura sobre esta cuestión (Doc. 3051), y para la adopción de la Resolución AS (23) CR 24, págs. 295-298.

(34) Para el Informe de la Comisión, Doc. 3091; para la aprobación y debates, AS (23) CR 25, págs. 107-149.

(35) Cfr. para el Informe de la Comisión (Doc. 3081) y para la génesis de la Resolución, AS (23) CR 25, páginas 46-49.

(36) Para el origen de la referencia a estos últimos países, cfr. Doc. 3081, amendement núm. 1.

(37) Doc. 3073.

(38) AS (23) CR 25, págs. 101-106.

(39) AS (23) CR 25, págs. 50-100; Doc. 3073, amendements 1 et 2.

VI. Cuestiones relativas a la población y a los refugiados

A propuesta de la Comisión de la Población y de los Refugiados, la Asamblea adoptó la Resolución 508 sobre la **situación de los súbditos griegos en el exilio como resultado del golpe de Estado de 1967** (40), en la que invitaba a sus miembros a intervenir cerca de sus gobiernos y parlamentos para conseguir que los Estados Miembros contribuyeran económicamente en la ayuda a estos refugiados mediante la entrega al Alto Comisario de las Naciones Unidas para los refugiados de sumas que éste administraría con independencia de su programa ordinario de ayuda material. Por lo que respecta a la **situación de los refugiados palestinos y actividades de la Oficina de Socorros y de Trabajos de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Medio (U.N.R.W.A.)**, la Asamblea, consciente de que la ayuda prestada por ésta y otras organizaciones no ha logrado reducir el número de refugiados ni modificar sustancialmente su situación, adoptó por unanimidad la Recomendación 658, proponiendo como solución de este problema que los Estados Miembros tomaran diversas medidas tendentes a fomentar el desarrollo económico de la zona y el aumento de puestos de trabajo para los palestinos y que aumentaran sus contribuciones económicas a la U.N.R.W.A. con destino a programas de vivienda y enseñanza (41).

La Asamblea acogió favorablemente la **propuesta de la Segunda Conferencia Demográfica Europea** de crear un Comité Permanente de expertos en demografía, que tendría por misión informar a los gobiernos de la evolución demográfica en Europa y formular recomendaciones prácticas sobre las incidencias de esa evolución en los campos económico, social y cultural (42).

VII. Problemas del medio humano

La Asamblea consideró la **política del medio humano en Europa** en base a un Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y de la Administración Local (43). Durante el debate en las sesiones plenarias se puso de relieve que la mejora del medio humano en Europa depende casi en su totalidad de una acción internacional y de la atribución de mayores poderes a los órganos encargados de controlar la aplicación de los compromisos contraídos por los Estados en esta materia. Como fruto de estas discusiones se aprobó por unanimidad una Recomendación (44) que incluía un anexo con unos principios de política nacional del medio y la petición al Comité de Ministros de que fomentara su aplicación, y también la Resolución 509 por la que expresaba la conveniencia de que dichos principios estuvieran presentes en la educación cívica y en la colaboración científica (45). Asimismo, en base a otro informe sobre la **Degradación del medio y sus repercusiones sobre la salud humana (Segundo Coloquio de Parlamentarios especialistas en Sanidad - Estocolmo, julio de 1971)**, pre-

(40) Doc. 3058; AS (23) CR 17, págs. 312-349.

(41) Doc. 3062; AS (23) CR 17, págs. 482-483.

(42) Doc. 3057; para la adopción de la Recomendación, cfr. AS (23) CR 25, pág. 242.

(43) Doc. 3080.

(44) Recomendación 654; para su adopción cfr. AS (23) CR 19, págs. 162-166.

(46) AS (23) CR 19, págs. 167-180.

sentado esta vez por la Comisión de Cuestiones Sociales y de Sanidad (46), reafirmó la oportunidad de actuar a nivel regional, nacional e internacional con objeto de proteger la salud del individuo contra los efectos nocivos de la degradación del medio. De ello resultó la Recomendación 660, aprobada por unanimidad, en la que invitaba al Comité de Ministros a impulsar dicha actuación (47).

Respecto a los problemas que plantea la protección del medio humano en la vida urbana, la Asamblea examinó un informe introductorio sobre **Los medios de transporte en masa estudiados desde el ángulo del medio** (48) y otro informe sobre **La reducción de la polución del aire por los gases emitidos por los vehículos automóviles** (49). Durante el debate de este segundo informe se constataron las diferencias existentes en la regulación de dichos agentes contaminantes, como un factor de agravación del problema. Ello condujo a la adopción unánime de la Resolución 810, en la que se expresaba que los Estados Miembros deberían emprender una acción concertada para luchar contra los agentes nocivos producidos por los gases desprendidos de los vehículos a motor, basada en la normativa que los Estados Unidos han fijado para los modelos 1973-74 al respecto, y la Directiva 321 solicitando de la Comisión de Relaciones con los Parlamentos nacionales y con el público y de la Comisión de la Ordenación del Territorio y de la Administración Local que siguieran esta orientación en sus respectivas esferas de competencia (50). La Asamblea consideró también la **política de la vivienda en Europa** (51), aprobando por unanimidad la Recomendación 661 (52), en la que, dada «la situación poco satisfactoria de una gran proporción de la población europea en lo que se refiere a la vivienda», pedía al Comité de Ministros que comunicase a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes la declaración de principios anexa a la misma.

Las posibles repercusiones de los vuelos supersónicos fueron objeto de un informe de la Comisión de Cuestiones Económicas y Desarrollo sobre los **Efectos económicos de la puesta en servicio de aviones civiles supersónicos** (53); otro informe presentado por la Comisión de Cuestiones Sociales y de Sanidad abordaba las **Repercusiones de los vuelos supersónicos civiles en el medio humano y natural** (54); este tema fue también tratado en un informe de la Comisión de la Cultura y Educación (55). Estos aspectos del problema fueron analizados extensamente en las sesiones plenarias, en las que se intentaron conciliar las exigencias de los intereses económicos puestos en juego por el proyecto **Concorde** con la necesidad de proteger el medio en el doble aspecto de la protección de la salud pública y de la protección de los monumentos históricos.

{46} Doc. 3061.

{47} AS (23) CR 19, págs. 190-192. Esta Recomendación fue aprobada tras haber incluido tres enmiendas presentadas por la Comisión de Agricultura; cfr. AS (23) CR 19, págs. 187-189.

{48} Doc. 3086.

{49} Doc. 3074.

{50} Para la adopción de la Resolución cfr. AS (23) CR 19, págs. 282-284; para la génesis de la Directiva AS (23) CR 19, págs. 285-287.

{51} Doc. 3085.

{52} AS (23) CR 19, págs. 518-525.

{53} Doc. 3072.

{54} Doc. 3071.

{55} Doc. 3089.

Finalmente, la Asamblea se pronunció favorablemente respecto a la continuación del proyecto Concorde con vistas a la puesta en servicio de la aviación civil supersónica europea en las líneas comerciales del Atlántico Norte (Resolución 511); pero insistió, en cambio, en que los Gobiernos no permitieran el vuelo de estos aviones sobre zonas habitadas hasta tanto no se contara con los resultados de una investigación científica completa sobre los efectos de los mismos sobre la salud humana (Resolución 512) (56). La Asamblea decidió también pedir a la Comisión de Cultura y Educación que, sobre los datos aportados en su informe, emprendiera una investigación más amplia sobre la medida en que los vuelos supersónicos pueden cooperar a la destrucción de los monumentos históricos y artísticos (Directiva 322).

VIII. Otras cuestiones tratadas

Asimismo, la Asamblea examinó, sin aprobar decisiones sobre los mismos (o adoptando simples decisiones de procedimiento), los siguientes documentos: informe sobre la pesca del salmón en el Atlántico (Doc. 3038) (57); informe sobre la petición de Estatuto Consultivo presentada por la Asociación Internacional de Abogados (Doc. 3039) (58); Informe sobre la petición de Estatuto Consultivo de la Asociación Europea de Personal Municipal (Doc. 3040); informe sobre las relaciones del Consejo de Europa y las organizaciones internacionales gubernamentales (Doc. 3041); informe sobre las actividades del Programa de Alimentación Mundial de las Naciones Unidas y la F. A. O. (Doc. 3044); informe sobre el curso que debe darse a una propuesta de resolución relativa a Irlanda del Norte (Doc. 3045) (59); informe sobre la petición de Estatuto Consultivo de la Sociedad Internacional para Readaptación de los Minusválidos (Doc. 3048); informe sobre la petición de Estatuto Consultivo de la Federación Internacional de Periodistas (F. I. J.) (Doc. 3049); comunicación del Comité de Ministros sobre la interpretación y aplicación de los convenios y acuerdos del Consejo de Europa (Doc. 3053); propuesta de recomendación de un grupo de parlamentarios para mejorar el trato a los enfermos en los hospitales (Doc. 3056); informe estatutario del Comité de Ministros (Doc. 3067); memorándum sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología a la solución de los problemas del medio (Doc. 3069); comunicado del Comité de Ministros sobre la puesta en práctica de la Resolución (66) 25 del Comité, relativa a las sanciones de corta duración impuestas a los delincuentes menores de veintiún años (Doc. 3076); memorándum sobre la agricultura y los problemas del medio (Doc. 3082); informe de las actividades de la Mesa, de la Comisión Permanente y de la Comisión de Relaciones con los Parlamentos Nacionales y con el Público (Doc. 3084); propuesta de recomendación presentada por un grupo de parlamentarios, relativa a la creación de un Consejo de Cooperación europea para los problemas farmacéuticos, la conservación de los alimentos y los productos de belleza (Doc. 3087); memorándum sobre la incidencia económica de la protección del medio

(56) Para la adopción de estas Resoluciones cfr. AS (23) CR 23, págs. 90-235.

(57) Sobre este tema, la Comisión Permanente había adoptado la Resolución 504.

(58) También aquí la Comisión Permanente había aprobado un texto, la Recomendación 651 sobre el Estatuto Consultivo de las organizaciones internacionales no gubernamentales.

(59) Sobre este tema, la Comisión Permanente había aprobado la Directiva 319.

ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONSEJO DE EUROPA

(Doc. 3088); propuesta de resolución de un grupo de parlamentarios sobre la acción futura de la Asamblea respecto a los lugares y monumentos históricos o artísticos (Doc. 3090); propuesta de recomendación sobre la necesidad de nombrar un Comisario europeo de los Derechos del Hombre (Doc. 3092, **Révisé**); propuesta de resolución sobre el transporte por mar de sustancias peligrosas (Doc. 3093); propuesta de resolución sobre la evaluación del coste de las actividades del Consejo de Europa (Doc. 3094); declaración escrita número 12 sobre la línea de autobuses entre la Maison de l'Europe y la Estación Central de Estrasburgo (Doc. 3095); propuesta de resolución sobre el estudio de los regímenes electorales en vigor en los países europeos no miembros (Doc. 3097).

